

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION , CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	06-COMITE (AS-HOMOLOGACION-09-2024-JNJ/CS-1)
---	----------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>Siendo, las 10:00 horas del 17.12.2024, los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 02-DG (AS-HOMOLOGACION-09-2024-JNJ/CS-1), del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° 09-2024-JNJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA", sesionaron para dar cumplimiento al cronograma del procedimiento y realizar la ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION , CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas correspondientes.</p> <p>Los actos se realizaron los días 17 y 18 de diciembre del 2024.</p>
---	-------------------------------------	---

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)						
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	IRIS YANINA PAJUELO CALDERON	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente			
	Primer Miembro	CESAR AUGUSTO JUAREZ COLOS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente			
	Segundo Miembro	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente			

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor
	CONSORCIO : SERVICIOS GENERALES AFYS S.A.C. Y BIENES Y SERVICIOS JONA'S S.A.C
	Consignar las razones para su no admisión
1	<p>De acuerdo a los Términos de Referencia en su numeral N° 5 señala que el porcentaje % mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%).</p> <p>El postor en su oferta folio (14) consigna la promesa de consorcio del procedimiento y en cuyas obligaciones otorga el 20 % al consorciado : BS JONA'S S.A.C., asimismo, el documento no tiene las firmas legalizadas.</p> <p>Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la ley de Contrataciones en su literal c), señala que : "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta:"</p> <p>En ese sentido, en vista que la subsanación de la legalización de firmas esta dentro de los supuestos de subsanación de ofertas del artículo 60° del RLCE, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta, por lo que el realizar la subsanación de firmas no cambiaría el fondo del contenido de la promesa de consorcio.</p> <p>Por lo expuesto, no se admite la oferta del postor por no cumplir con los solicitado en los términos de referencia y las bases integradas.</p>
	CONSORCIO GLOBAL SERLIMP NYA SAC Y MYL GRUPO EMPRESARIAL SAC
7	Consignar las razones para su no admisión

10/10/10

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en particular el numeral 60.5, se establece lo siguiente:

"Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE."

Asimismo, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada-Homologación N° 9-2024-JNJ/CS establecen en el numeral 1.10 lo siguiente:

"La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil."

Además, se precisa que la notificación de la solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y es responsabilidad del postor su permanente seguimiento y respuesta en el plazo otorgado.

Durante el desarrollo de la etapa de admisión de ofertas, se comunicó al CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N&A S.A.C. Y MYL GRUPO EMPRESARIAL S.A.C. a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta, conforme a las observaciones detalladas:

2

1. Observación 1:
o Falta de firmas y visado por parte del representante legal del consorcio en diversas hojas de la oferta.

2. Observación 2:
o El Anexo N° 05 - Promesa de Consorcio no estaba suscrito por los integrantes del consorcio con firmas legalizadas.

Estas observaciones fueron notificadas el 13 de diciembre de 2024, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para su subsanación, conforme al numeral 60.5 del Reglamento y al numeral 1.10 de las Bases Integradas.

Se verificó que, transcurrido el plazo otorgado, el postor no cumplió con subsanar las observaciones solicitadas. Según lo estipulado en el Artículo 60.5 del Reglamento, la oferta pierde su validez si la subsanación no es presentada dentro del plazo otorgado.

Por lo tanto:

- La no presentación de los documentos subsanatorios implica el incumplimiento de los requisitos de admisión.
- Las observaciones identificadas persisten, afectando el cumplimiento de lo establecido en las Bases Integradas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a los fundamentos expuestos y de acuerdo con el Artículo 60.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que:

La oferta presentada por el CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N&A S.A.C. Y MYL GRUPO EMPRESARIAL S.A.C. **NO SE ADMITE** al no haber cumplido con subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	SAFELIFE GROUP S.A.C.	ÚNICO
2	WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO
3	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	ÚNICO
4	SEGELIM PERU S.A.C.	ÚNICO
5	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	ÚNICO
6	AMBAR CLEAN S.A.C.	ÚNICO
7	OVYSEL S.A.C.	ÚNICO
8	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	ÚNICO
9	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	ÚNICO
10	AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	ÚNICO
11	TAYFLO SG S.A.C.	ÚNICO
12	JOZ CLEAN S.A.C.	ÚNICO

13	ALPAMAYO PERU E & J S.A.C.	ÚNICO
14	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	ÚNICO
15	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	ÚNICO
16	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	ÚNICO
17	FAMAX SERVICES S.A.C.	ÚNICO
18	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	ÚNICO
19	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	ÚNICO
20	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO
21	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ÚNICO
22	SERGEDER S.A.C.	ÚNICO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
			350,912.37
1	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 287,150.00	81.83%
2	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	S/ 304,201.76	86.69%
3	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	S/ 305,809.07	87.15%
4	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	S/ 315,345.24	89.86%
5	AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	S/ 322,279.08	91.84%
6	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	S/ 323,681.12	92.24%
7	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	S/ 324,299.40	92.42%
8	WL CORPORACION SUPERLIMP S.A.C.	S/ 327,981.00	93.47%
9	SAFELIFE GROUP S.A.C.	S/ 328,660.00	93.66%
10	SERGEDER S.A.C.	S/ 333,374.93	95.00%
11	TAYFLO SG S.A.C.	S/ 339,227.83	96.67%
12	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 347,215.80	98.95%
13	FAMAX SERVICES S.A.C.	S/ 349,100.00	99.48%
14	NEWSSERG S.A.C.	S/ 349,865.16	99.70%
15	JOZ CLEAN S.A.C.	S/ 353,304.00	100.68%
16	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	S/ 362,613.81	103.33%

17	AMBAR CLEAN S.A.C.	S/ 364,521.52	103.88%
18	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	S/ 376,664.76	107.34%
19	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	S/ 380,880.00	108.54%
20	CONSORCIO ALPAMAYO : ALPAMAYO PERU E & J S.A.C. Y MEGA ANDINA SAC	S/ 492,987.96	140.49%
21	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	S/ 857,799.60	244.45%
22	SEGELIM PERU S.A.C.	S/ 949,586.48	270.61%

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES - APLICADA LOS FACTORES DE EVALUACION (PRECIO)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		PUNTAJE FACTOR PRECIO	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00	5.00	105.00
	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	94.39	4.72	99.11
	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	93.90	4.69	98.59
	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	91.06	4.55	95.61
	AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	89.10	4.45	93.55
	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	88.71	4.44	93.15
	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	88.54	4.43	92.97
	WL CORPORACION SUPERLIMP S.A.C.	87.55	4.38	91.93
	SAFELIFE GROUP S.A.C.	87.37	4.37	91.74
	SERGEDER S.A.C.	86.13	4.31	90.44
10	10.1 TAYFLO SG S.A.C.	84.65	4.23	88.88
	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	82.70	4.14	86.84
	FAMAX SERVICES S.A.C.	82.25	4.11	86.37
	JOZ CLEAN S.A.C.	81.28	4.06	85.34
	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	79.19	3.96	83.15
	AMBAR CLEAN S.A.C.	78.77	3.94	82.71
	NEWSSERG S.A.C.	82.07	0.00	82.07
	OVYSEL S.A.C.	76.23	3.81	80.05
	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	75.39	3.77	79.16
	CONSORCIO ALPAMAYO : ALPAMAYO PERU E & J S.A.C. Y MEGA ANDINA SAC	58.25	2.91	61.16
	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	33.48	1.67	35.15
	SEGELIM PERU S.A.C.	30.24	1.51	31.75

Se revisó los proveedores que cuentan con la condición micro y pequeña empresa y de acuerdo a la solicitud de su ANEXO N° 11 se asignó la bonificación del 5% sobre el puntaje obtenido.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	105.00
2	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	99.11
3	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	98.59
4	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	95.61
5	AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	93.55
6	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	93.15
7	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	92.97
8	WL CORPORACION SUPERLIMP S.A.C.	91.93
9	SAFELIFE GROUP S.A.C.	91.74
11	10 SERGEDER S.A.C.	90.44
11	11 TAYFLO SG S.A.C.	88.88
12	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	86.84
13	FAMAX SERVICES S.A.C.	86.37
14	JOZ CLEAN S.A.C.	85.34
15	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	83.15
16	AMBAR CLEAN S.A.C.	82.71
17	NEWSSERG S.A.C.	82.07
18	OVYSEL S.A.C.	80.05
19	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	79.16
20	CONSORCIO ALPAMAYO : ALPAMAYO PERU E & J S.A.C. Y MEGA ANDINA SAC	61.16
21	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	35.15
22	SEGELIM PERU S.A.C.	31.75

CALIFICACIÓNLuego de culminada la evaluación, el **COMITE DE SELECCION** determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN	X	

12.1	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
		CAPACITACION		X
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIADD		
		FACTURACIÓN		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADA	

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
		HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
		CAPACITACION	X	
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIADD		
		FACTURACIÓN	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

12

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
		HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
		CAPACITACION	X	
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIADD		
		FACTURACIÓN	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

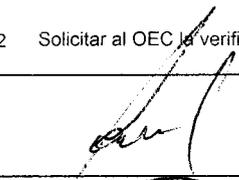
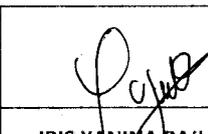
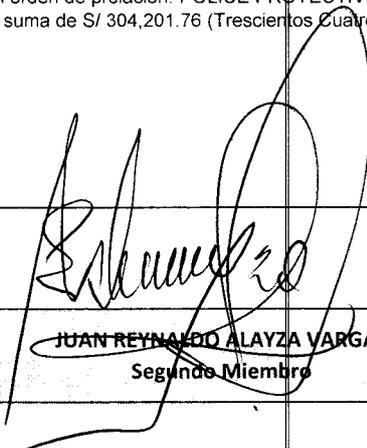
El comité precisa que; en relación a las estructuras de costos presentadas en las ofertas:
 Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada-Homologación N° 09-2024-JNJ, que señalan:
 o La estructura de costos es un documento que se presenta para el perfeccionamiento del contrato, conforme al modelo referencial del Anexo A.
 o No corresponde su evaluación en las etapas de admisión, evaluación o calificación de ofertas.
 Análisis:
 Estructura de costos y su finalidad:
 La estructura de costos es requerida exclusivamente como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según lo señalado en el numeral 2.3 de las Bases Integradas.
 o Su revisión y aprobación corresponde a la Entidad durante la etapa de perfeccionamiento del contrato, no durante la evaluación o calificación de ofertas.
 o Este documento no afecta el contenido esencial de la oferta, siempre que el precio ofertado esté dentro del rango aceptable respecto al valor estimado, lo cual ha sido verificado.
 Margen aceptable respecto al valor estimado:
 o Tanto el primer lugar (POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.) como el segundo lugar (SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH) han ofertado precios que se encuentran dentro del límite inferior aceptable respecto al valor estimado. Por lo tanto, no corresponde aplicar el artículo 68 del Reglamento, que regula el rechazo de ofertas por precios sustancialmente bajos.
 En virtud de lo expuesto:
 1. Durante la evaluación y calificación de ofertas, no corresponde analizar la estructura de costos, ya que su presentación es requerida únicamente como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, conforme al numeral 2.3 de las Bases Integradas.
 2. Ambos postores (POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C. y SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH) han presentado precios dentro del límite inferior razonable respecto al valor estimado, por lo que no corresponde la aplicación del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
----	--

13	1	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	(acta complementaria)	

7	ACUERDOS ADOPTADOS		
	Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:		
	1	Otomar la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- HOMOLOGACION Nº 09-2024-JNJ/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA a favor del postor que ocupó el PRIMER LUGAR en el orden de prelación: POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C., por el monto de su oferta económica, que asciende a la suma de S/ 304,201.76 (Trescientos Cuatro Mil Doscientos Uno con 76/100 soles) incluido IGV	
2	Comunicar el resultado a través del SEACE de acuerdo al cronograma establecido.		
2	Solicitar al OEC la verificación de la Oferta Ganadora		
			
	CESAR AUGUSTO JUAREZ COLOS Primer Miembro	IRIS YANINA PAJUELO CALDERON Presidente del Comité	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS Segundo Miembro

ACTA DE SUSTENTO DE DESCALIFICACIÓN

1	NÚMERO DE ACTA	06-COMITE (AS-HOMOLOGACION-09-2024-JNJCS-1)
---	----------------	---

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	(*)

(*) La descalificación de la oferta se sustenta en los siguientes expuestos:

Primer expuesto:

El postor **GRUPO LAVAMASS S.A.C.** ha presentado el **certificado N° 089-2019-APE/GG/EE**, de fecha **15.09.2019**, con el objetivo de acreditar el requisito de calificación del **personal clave**. El certificado señala que la Sra. **Judith Tovar Huaroc** participó en la capacitación sobre el tema "**Procedimiento de limpieza y desinfección**", realizada el **26.02.2018**, con una duración de **24 horas lectivas**.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- **Duración de la capacitación:** La afirmación de que una persona pueda capacitarse **24 horas lectivas en un solo día** resulta poco razonable, considerando que **una jornada educativa estándar** no supera las **8 horas diarias**, por criterios de organización y aprovechamiento académico.
- **Principio de razonabilidad:** en relación a otros certificados adjuntos para sustentar la capacitación del profesional clave, las **24 horas lectivas** se han distribuido en varios días. El hecho de consignar dicha cantidad en un solo día genera **dudas razonables** sobre la veracidad y validez del contenido documento presentado.
- **Presunción de veracidad:** Si bien el principio de presunción de veracidad permite considerar cierta la información presentada, este principio puede **desvirtuarse** ante **inconsistencias o incongruencias evidentes** que generen dudas razonables sobre la documentación presentada.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:



1. La información consignada en el certificado N° 089-2019-APE/GG/EE presenta **inconsistencias evidentes** respecto a la **duración de la capacitación** (24 horas lectivas en un solo día), lo cual resulta **poco razonable y genera dudas sobre su veracidad**.
2. Al amparo del **principio de razonabilidad** y ante la falta de coherencia en el documento presentado, **no se acepta el certificado** para acreditar el requisito de calificación del personal clave.
3. Se deja constancia de que el postor puede ejercer los derechos correspondientes según el marco normativo vigente.

Segundo expuesto:

La presente observación se sustenta en:

- **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, que regula los procedimientos de contratación y establece los principios rectores del procedimiento de selección.
- **Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que regula la acreditación de requisitos de calificación.
- **Principio de presunción de veracidad**, conforme al numeral 1.7 del **Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, el cual establece que la información presentada por los administrados se presume verdadera, salvo prueba en contrario.
- **Principio de razonabilidad**, conforme a lo dispuesto en el mismo TUO, el cual exige que las decisiones administrativas estén sustentadas en hechos objetivos y lógicos.

El postor **GRUPO LAVAMASS S.A.C.** ha presentado un **certificado de trabajo** de fecha **07.07.2020**, con el objetivo de acreditar la **experiencia del personal clave**. El certificado señala que la Sra. **Judith Tovar Huaroc** trabajó como **supervisora** desde el **02.01.2019** hasta el **31.06.2020**.

Respecto a lo indicado, se observa lo siguiente:

- **Incongruencia en la fecha:** El mes de **junio** del año **2020** tiene **30 días**; por lo tanto, la fecha **31.06.2020** consignada en el certificado es **inválida y errónea**. Esta incongruencia genera **dudas razonables** sobre la veracidad y autenticidad del documento.
- **Presunción de veracidad:** Si bien el principio de presunción de veracidad permite asumir como cierta la información presentada por el postor, dicho principio **puede ser desvirtuado** ante inconsistencias evidentes, como en este caso.
- **Importancia de la fecha en la experiencia:** La acreditación de experiencia del personal clave es un requisito fundamental en el procedimiento de selección, por lo que el documento presentado debe cumplir con criterios mínimos de **coherencia y veracidad**.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. El **certificado de trabajo** presentado por el postor contiene una **inconsistencia evidente** en la fecha consignada (**31.06.2020**), lo cual resulta **inválido**, ya que el mes de junio tiene únicamente **30 días**.
2. Esta incongruencia desvirtúa el **principio de presunción de veracidad**, generando **dudas razonables** sobre la autenticidad y validez del documento.
3. En consecuencia, **no se acepta el certificado** presentado para acreditar la experiencia del personal clave, al no cumplir con los requisitos formales y razonables exigidos por la normativa vigente.

Tercer expuesto:

La evaluación se realiza con base en lo siguiente:

Sobre la Conformidad de Culminación del Contrato:

- **Monto consignado:** S/ 61,920.00 soles.
- **Fecha del contrato:** 30.07.2022.
- **Periodo de ejecución:** Del 31.07.2022 al 30.06.2023.
- **Fecha de la conformidad:** 04.08.2023.
- **Firmado por:** Miriam Camayo García.

Incongruencia:

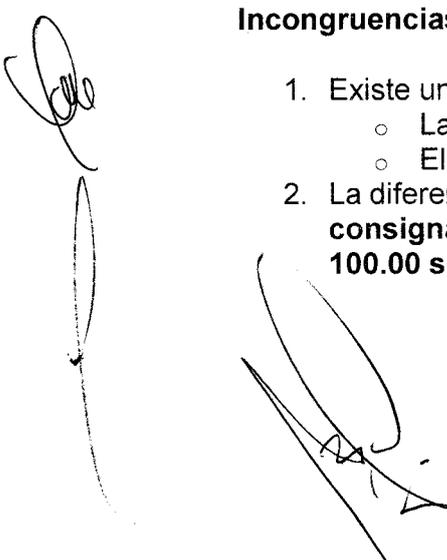
La conformidad indica que el contrato fue suscrito el **30.07.2022**, sin embargo, el **contrato de servicios** presentado señala que la suscripción ocurrió el **30.06.2022**. Esta discrepancia genera dudas respecto a la veracidad y exactitud de la información consignada en la documentación presentada.

Sobre el Contrato de Servicios:

- **Monto total del contrato:** S/ 62,020.00 soles.
- **Duración del servicio:** Del 01.07.2022 al 31.07.2023.
- **Fecha de suscripción del contrato:** 30.06.2022.
- **Objeto del contrato:** Servicio de limpieza en las instalaciones de GEMES (persona natural con negocio).

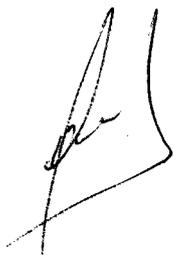
Incongruencias detectadas:

1. Existe una **discrepancia en la fecha de suscripción del contrato**:
 - La conformidad señala **30.07.2022**.
 - El contrato indica **30.06.2022**.
2. La diferencia entre el **monto total del contrato** (S/ 62,020.00) y el **monto consignado en la conformidad** (S/ 61,920.00) genera un desfase de **S/ 100.00 soles**, lo que afecta la coherencia y fiabilidad del documento.



Conclusión:

1. La documentación presentada por el postor **GRUPO LAVAMASS S.A.C.** contiene **incongruencias evidentes** en las fechas y montos consignados entre el **contrato de servicios** y la **conformidad de culminación**, lo cual afecta la fiabilidad del documento.
2. Si bien el **postor acredita ser una MYPE** registrada en **REMYPE**, la documentación presentada no acredita monto acumulado mínimo de **S/ 70,000.00 soles**.
3. En este caso, excluyendo el mencionado contrato por **S/ 61,920.00**, el **postor no cumple** con el requisito establecido en las **Bases Integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad**.



ACTA DE SUBSANACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 9-2024-JNJ/CS Primera Convocatoria

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA"

Siendo las 16:00 horas del día 13.12.2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 02-DG (AS-HOMOLOGACIÓN-09-2024-JNJ/CS-1), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-HOMOLOGACION N° 009-2024-JNJ/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el "**Servicio de Limpieza para las sedes de la Junta Nacional de Justicia**", inicia la sesión con el fin de manifestar lo siguiente:

En aplicación del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresa en sus numerales:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación **existieran** al momento de la presentación de la oferta.*
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas,



cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Con ocasión de la verificación de los documentos y en el marco del desarrollo de la etapa de **admisión de ofertas**, el Comité de Selección comunica a los postores las observaciones detectadas en sus propuestas. Conforme a lo establecido en el **Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** y lo señalado en las **Bases Integradas**, los postores deben subsanar las omisiones o errores materiales y formales indicados, dentro del plazo de **un (01) día hábil**, a través del **SEACE**.

A continuación, se detallan las observaciones y las subsanaciones requeridas para cada postor:

1. CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N&A S.A.C. Y MYL GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.

Observación 1:

La oferta está firmada en su mayoría por el Sr. **Gustavo Vejarano Guevara**, en calidad de **Sub Gerente** de la empresa Global Serlimp N&A S.A.C., y no por el representante legal del consorcio. Asimismo, se detectó que algunas hojas de la oferta no están visadas o carecen del visto del representante legal del consorcio.

Sustento técnico:

De conformidad con el literal **b) del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, los errores relacionados con la falta de firma o foliatura del representante legal son subsanables. Además, el numeral **1.6 de las Bases Integradas** señala que las declaraciones, formatos y formularios deben estar debidamente **firmados y visados por el representante legal** designado para dicho fin.

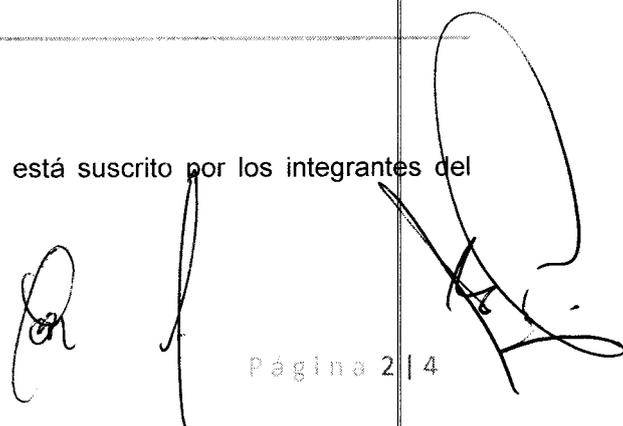
Subsanación requerida:

Se solicita que las hojas de la oferta sean firmadas y visadas por el representante legal designado por el consorcio, cumpliendo lo indicado en el numeral **1.6 de las Bases Integradas**¹.

Observación 2:

El **Anexo N° 05 - Promesa de Consorcio** no está suscrito por los integrantes del consorcio con firmas legalizadas.

¹ La sección general CAPÍTULO I – etapa: del procedimiento de selección



Sustento técnico:

Conforme al literal c) del **Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, los documentos que requieren legalización notarial son subsanables siempre que el contenido del documento con la firma legalizada coincida con el documento original presentado. Asimismo, el numeral **2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas** señala que la **Promesa de Consorcio** debe ser suscrita por los integrantes del consorcio con firmas legalizadas, consignando los detalles requeridos.

Subsanación requerida:

El postor debe presentar el **Anexo N° 05 - Promesa de Consorcio**, debidamente suscrito por los integrantes del consorcio con **firmas legalizadas**, según lo dispuesto en el numeral **2.2.1.1 de las Bases Integradas**².

2. WL CORPORACIÓN SUPERLIMP S.A.C.

Observación 1:

La oferta no están visadas y/o firmadas en su totalidad.

Sustento técnico:

El literal b) del **Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** permite subsanar errores relacionados con la falta de firma o foliatura. Asimismo, el numeral **1.6 de las Bases Integradas**³ exige que los documentos que conforman la oferta estén **debidamente firmados y visados** por el representante legal del postor.

Subsanación requerida:

El postor debe visar y/o firmar las hojas de la oferta que presentan omisiones, asegurando que sean suscritas por el representante legal o persona autorizada, en cumplimiento del numeral **1.6 de las Bases Integradas**⁴.

3. SEGELIM PERÚ S.A.C.

Observación 1:

Se detectó que algunas hojas de la oferta no están visadas y/o firmadas.

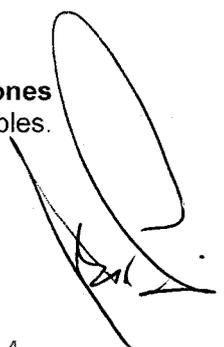
Sustento técnico:

Conforme al literal b) del **Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, los errores relacionados con la falta de firma o foliatura son subsanables.

² Sección Específica -- Capítulo II del Procedimiento de Selección

³ La sección general CAPÍTULO I – etapas del procedimiento de selección

⁴ La sección general CAPÍTULO I – etapas del procedimiento de selección



El numeral **1.6 de las Bases Integradas** establece que las declaraciones, formatos y formularios deben estar **firmados y visados** por el representante legal del postor.

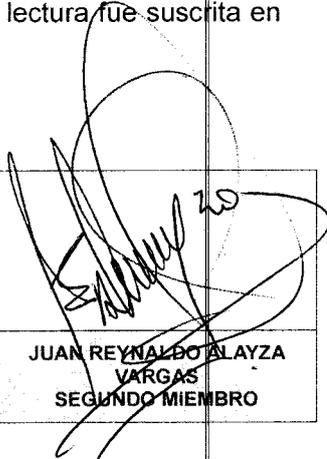
Subsanación requerida:

El postor debe visar y/o firmar las hojas de la oferta que presentan omisiones, cumpliendo con lo indicado en el numeral **1.6 de las Bases Integradas**⁵.

Disposiciones finales:

1. **Plazo:** Los postores tienen un plazo máximo de **un (01) día hábil** para presentar las subsanaciones requeridas, exclusivamente a través del **SEACE**.
2. **Notificación:** La notificación se entiende efectuada el día de su envío a través del SEACE, siendo responsabilidad de los postores su seguimiento.
3. **Inobservancia:** La falta de subsanación dentro del plazo indicado determinará que las observaciones sean consideradas no subsanadas, conforme a lo dispuesto en el numeral **60.5 del Reglamento**.

Por lo expresado, se da por concluida la sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, después de redactarse la presente Acta, la que luego de darse lectura fue suscrita en señal de conformidad.

		
CESAR AUGUSTO JUAREZ COLOS PRIMER MIEMBRO	IRIS YANINA PAJUELO CALDERON PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS SEGUNDO MIEMBRO

⁵ La sección general CAPÍTULO 1 – etapas del procedimiento de selección

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

1 NÚMERO DE ACTA	05-COMITE (AS-HOMOLOGACION-09-2024-JNJ/CS-1)
-------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
Siendo, las 16:00 horas del 13.12.2024, los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 02-DG (AS-HOMOLOGACION-09-2024-JNJ/CS-1) , del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° 09-2024-JNJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PRA LAS SEDES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA" , sesionaron para dar cumplimiento al cronograma del procedimiento y realizar la APERTURA DE SOBRES ELECTRONICOS de las ofertas correspondientes.	

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Presidente	IRIS YANINA PAJUELO CALDERON	Titular	X	Dependencia: Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente		
	Primer Miembro	CESAR AUGUSTO JUAREZ COLOS	Titular	X	Dependencia: Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente		
	Segundo Miembro	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS	Titular	X	Dependencia: Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales
			Suplente		

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448320970
2	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	20461214658
3	ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511609675
4	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	20515906607
5	JRMC S.A.C	20521330334
6	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	20522639568
7	SEGELIM PERU S.A.C.	20524055130
8	SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.	20534457724
9	WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20536301381
10	CONSORCIO Z Y H S.A.C.	20546675310
11	SERGEDER S.A.C.	20551846076
12	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	20554470557
13	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216
14	JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. - JCC SER VINT	20565412257
15	SUGERLIMP S.A.C.	20568243162
16	EMPRESA GOCHE'S S.A.C.	20568961120
17	CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORP. R. MANT. S.A.C	20600000684
18	FAMAX SERVICES S.A.C.	20600782216
19	RISERGE S.A.C.	20601001978
20	MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	20601160561
21	SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - SEGALMAS S.R.L.	20601406358
22	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	20601530849
23	GRUPO SANFER CLEAN S.A.C. - SANFER CLEAN S.A.C.	20601590906

24	ICAPERU S.R.L.	20601819563
25	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C.	20602078052
26	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	20602234232
27	PROFESIONALES TECNICOS DE LIMPIEZA S.A.C. - PROTECLIM S.A.C.	20602319751
28	SAFELIFE GROUP S.A.C.	20602352910
29	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	20602684971
30	JOZ CLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - JOZ CLEAN S.A.C.	20602696040
31	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	20602781659
32	BARAM CLEAN SAC	20603075561
33	COMPANY OF INTERMEDIATION LABOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMPANY OF INTERMEDIATION LABOR S.A.C.	20603314752
34	INNOVA INTEGRAL S.A.C.	20603377347
35	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603610599
36	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	20603805373
37	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH S.A.C.	20603884532
38	ZAMAYKA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZAMAYKA INVERSIONES S.A.C.	20603924275
39	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	20604685789
40	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605464018
41	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20606346213
42	JYM SLIM S.A.C.	20606425661
43	MEGA ANDINA S.A.C.	20606429721
44	JEGLIMP S.A.C.	20606732954
45	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	20607292885
46	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	20607638471
47	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	20607820903
48	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	20608078330
49	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	20608165631
50	GRUPO TECEDI PERU S.A.C.	20608505572
51	ALPAMAYO PERU E & J S.A.C.	20608584146
52	GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA MACASSI S.A.C.	20608613308
53	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608697994
54	GESTION TECNICA DE SERVICIOS S.A.C.	20609136473

4

55	RAYAN LIMP SAC	20609150263
56	SAMURAI S.A.C.	20609630818
57	LUGIOL AMBIENTAL S.A.C.	20609706822
58	GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610384936
59	SERVICIOS GENERALES AFYS S.A.C.	20610528156
60	MONTIEL S.A.C.	20610928014
61	INGENIEROS LINO S.A.C.	20610951636
62	SEGURIDAD & LIMPIEZA CORPORATIVA SELIMCORP S.A.C.	20611128801
63	AMBAR CLEAN S.A.C.	20611183985
64	TAYFLO SG S.A.C.	20611344652
65	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591
66	URA & TES SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	20611716835
67	INDIGO SANEAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20612226050
68	PIMENTEL NEGOCIOS E.I.R.L.	20612399418
69	VAMER CLEAN S.A.C.	20612958034
70	OCAMPER S.A.C.	20613035398
71	SERMAG SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20613091379

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas según detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	SAFELIFE GROUP S.A.C.	20602352910	11/12/2024	13:48:44
2	WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20536301381	11/12/2024	15:43:21
3	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	20601530849	11/12/2024	16:52:22
4	SEGELIM PERU S.A.C.	20524055130	11/12/2024	16:55:00
5	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	20608165631	11/12/2024	17:25:00
6	AMBAR CLEAN S.A.C.	20611183985	11/12/2024	18:00:17
7	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	20554470557	11/12/2024	18:36:07
8	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	20607820903	11/12/2024	18:37:43
9	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	20522639568	11/12/2024	18:42:37
10	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	20608078330	11/12/2024	18:44:36
11	TAYFLO SG S.A.C.	20611344652	11/12/2024	19:11:30
12	JOZ CLEAN S.A.C.	20602696040	11/12/2024	19:27:47
13	ALPAMAYO PERU E & J S.A.C.	20608584146	11/12/2024	19:47:39
14	SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH	20603884532	11/12/2024	20:04:28

5

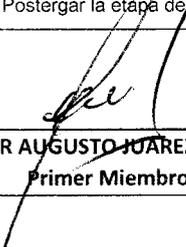
15	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	20602781659	11/12/2024	20:12:32
16	R & S SERVICIOS GLOBAL S.A.C.	20602234232	11/12/2024	20:30:50
17	FAMAX SERVICES S.A.C.	20600782216	11/12/2024	20:53:56
18	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	20607292885	11/12/2024	21:38:38
19	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216	11/12/2024	21:42:00
20	GRUPO LAVAMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608697994	11/12/2024	21:57:20
21	CONSORCIO GLOBAL SERLIMP NYA SAC Y MYL GRUPO EMPRESARIAL SAC	20610384936	11/12/2024	22:35:25
22	CONSORCIO : SERVICIOS GENERALES AFYS S.A.C. Y BIENES Y SERVICIOS JONA'S S.A.C	20610528156	11/12/2024	22:37:33
23	SERGEDER S.A.C.	20551846076	11/12/2024	22:55:00
24	GRUPO ECOIMPACT SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20606346213	11/12/2024	23:49:14

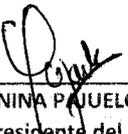
6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

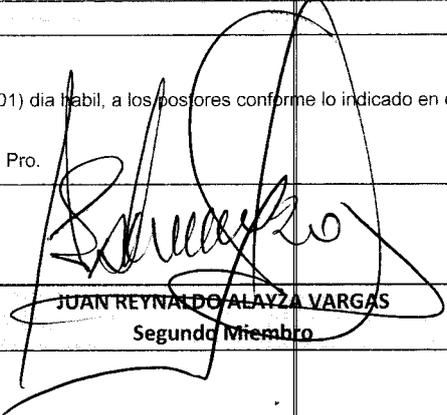
ACUERDOS DE SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

- 1 Solicitar a través del SEACE la subsanación de ofertas, otorgando un plazo de un (01) día hábil, a los postores conforme lo indicado en el Acta de Subsanación.
- 2 Postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.


CESAR AUGUSTO JUÁREZ COLOS
Primer Miembro


IRIS YANINA PAJUELO CALDERON
Presidente del Comité


JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS
Segundo Miembro